

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24 MAR 2021.

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00365.

Como quiera que una vez verificada la liquidación allegada por el extremo actor (Fls 69 a 71 cd1), se advierte que los intereses no están conforme a lo señalados por la Superintendencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1° MODIFICAR las liquidaciones del crédito elaboradas por la parte actora.

2° APROBARLAS, conforme a la elaborada por el programa liquidador de la Rama Judicial, la que hace parte integral de este proveído, en los siguientes rubros:

LETRA N°1	\$18'326.376,00
LETRA N°2	\$16'035.579,00.

3° Ejecutoriada esta providencia, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda respecto de la entrega de dineros, para lo cual se requiere a Secretaría que rinda un informe de depósitos judiciales constituidos a favor de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Johany Sánchez Gómez
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
 Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>2</u> fijado hoy 25 MAR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

Handwritten marks